



CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S CONCILIADORES EN DERECHO

APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0284 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS TECNOLÓGICOS No 3339

TRAMITE 10007 - 2023

El Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho, adscrito a la Asociación V&S Colombia Amiga, aprobado por Resolución 0284 del año 2014, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, autoriza al Abogado DIEGO JAVIER MORENO GARZON C.C. No.80.094.467, para que lleve a cabo la Audiencia correspondiente al Trámite de la Conciliación no presencial por medios tecnológicos, No. 10007 - 2023 solicitada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A, NIT.891700037-9 y MARYSOL PATIÑO CORREA C.C. 43688408, fijando como fecha el día 15 de enero de 2024 a las 3:30 PM, en su calidad de convocante, con el objeto de conciliar sobre:

Hechos radicados por la parte convocante

EL 28 DE AGOSTO DE 2023 LA SEÑORA MARYSOL PATIÑO CORREA, PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS FHC665 CIRCULABA POR EL CARRIL DERECHO DE LA CALLE 83 SUR # 49 CUANDO FUE COLISIONADA POR EL VEHÍCULO DE PLACAS TNF535 CONDUCIDO POR EL SEÑOR JUAN FELIPE URREGO MORALES, PROPIEDAD DEL SEÑOR HERNÁN DARÍO CÓRDOBA CASTAÑEDA, AFILIADO A LA EMPRESA TRANSPORTES FLOTA LA VALERIA, ASEGURADO EN LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. QUIEN INVADIÓ EL CARRIL POR EL QUE CIRCULABA LA SEÑORA PATIÑO OCASIONÁNDOLE PERJUICIOS MATERIALES.

CONVOCANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A, NIT.891700037-9 y MARYSOL PATIÑO CORREA C.C. 43688408.

CONVOCADOS: JUAN FELIPE URREGO MORALES 1000919627, HERNÁN DARÍO CÓRDOBA CASTAÑEDA C.C. 71398091, RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CÍA S.C.A. NIT. 8909049977 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415-5.

El suscrito Conciliador asignado al presente trámite deja las siguientes constancias.

1. Se deja constancia que la parte convocante MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A, NIT.891700037-9, MARYSOL PATIÑO CORREA C.C. 43688408 y convocados JUAN FELIPE URREGO MORALES 1000919627, RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CÍA S.C.A. NIT. 8909049977 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415-5, NO llegaron a ningún acuerdo económico por concepto de DEDUCIBLE y SUBROGACION por las reparaciones realizadas al vehículo de placas FHC665, dejando en libertad a las partes para iniciar las acciones legales correspondientes

Dada en Bogotá-Colombia, D. C, a los 15 días del mes de enero de 2024, en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 1829 de 2013, el Artículo 12 de la ley 1563 de 2012 en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia de forma segura y célere, acatando los direccionamientos del Gobierno Nacional y Distrital, en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CONVOCANTE: NIDIA MARIA FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A, nit.891700037-9, quien confiere poder especial amplio y suficiente al abogada JULIET PAULINE TOBÓN LÓPEZ C.C. 32242011 Y T.P. 217056 DEL C.S.J, quien asiste de forma virtual mediante la plataforma google Hangouts Meet, a través del correo electrónico julietpauline@outlook.es, en donde aprobó el contenido de la presente constancia de imposibilidad de conciliación y mediante mensaje ratifico la posición.

MARYSOL PATIÑO CORREA C.C. 43688408, quien asiste de forma no presencial, por medios tecnológicos mediante la plataforma google hangouts meet, a través de correo electrónico marysolpatino.correa@gmail.com, en donde aprobó el contenido de la presente constancia de imposibilidad de conciliación y mediante mensaje ratifico la posición

CONVOCADOS: JUAN FELIPE URREGO MORALES 1000919627, quien asiste de forma no presencial, por medios tecnológicos mediante la plataforma google hangouts meet, a través de correo electrónico azucenamaldonadoorozco@gmail.com, en donde aprobó el contenido de la presente constancia de imposibilidad de conciliación y mediante mensaje ratifico la posición.

CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S

CONCILIADORES EN DERECHO

APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0284 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

MARTHA CECILIA HERRERA HOYOS C.C. 39163507, como representante legal judicial de RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CÍA S.C.A. NIT. 8909049977 quien asiste de forma no presencial, por medios tecnológicos mediante la plataforma google hangouts meet, a través de correo electrónico rtlavaleria@une.net.co en donde mediante grabación aprobó el contenido de la presente constancia imposibilidad y mediante mensaje ratifico la posición.

APODERADO: DIEGO MAURICIO CORREA MONTOYA C.C. 71.594.117 y T.P. 84.502 del C.S.J, quien asiste de forma no presencial, por medios tecnológicos mediante la plataforma google hangouts meet, a través de correo electrónico dcorrea@irsvial.com en donde mediante grabación aprobó el contenido de la presente constancia imposibilidad y mediante mensaje ratifico la posición.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, C.C. 19.395.114, y Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando como representante legal de G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT No. 900701533-7, como apoderados generales de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415-5, quien sustituye poder a la abogada JUANA CAROLINA PERNEA OSORIO C.C. 1.193.571.591 y T.P. 403.395 del C.S.J, quien asiste de forma no presencial, por medios tecnológicos mediante la plataforma google hangouts meet, a través de correo electrónico jpernia@gha.com.co, en donde mediante grabación aprobó el contenido de la presente constancia imposibilidad y mediante mensaje ratifico la posición.



DIEGO JAVIER MORENO GARZON

CODIGO 141600010 CONCILIADOR